



## Resolución Jefatural

Arequipa, 2023 Febrero 15

Visto el acta del Sistema de Gestión de la calidad, de fecha del 01 de agosto del 2022 donde se acordó conformar el **Comité de Autoevaluación y Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos** de la Micro Red VictorRaul Hinojosa, para el periodo 2023.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice “Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Qué, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Micro Red Victor Raul Hinojosa

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la **Conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación**”, para el periodo 2023 de la Micro Red de Salud Victor Raul Hinojosa el cual estará integrado por:

**PRESIDENTE** : Obst. Dra. Veronica Oviedo Tejada Jefe de la Micro Red V.R.H.

**SECRETARÍA** : M.C. Jorge Rodriguez Salas Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud

**VOCAL** : M.C. Doris Beltran Cortez Cabrera Responsable C.S. Las Esmeraldas  
C.D. Yanett Farfan Ruelas Responsable P.S. 13 de Enero  
C.D. Teresa Castillo Rivera Responsable P.S. Cerro Juli  
M.C. Juvenal Jara terrazas Responsable C.S.M.C.Simon Bolivar

**ARTICULO 2°** Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Micro red el mismo que estará conformado por:

MACROPROCESOS	ESTABLECIMIENTO C.S. VICTOR RAUL	ESTABLECIMIENTO C.S. LAS ESMERALDAS	ESTABLECIMIENTO P.S. 13 DE ENERO	ESTABLECIMIENTO P.S. FERRO IIII	ESTABLECIMIENTO C.S.M.C. SIMON BOLIVAR
Direccionamiento	Dr. Jorge Rodriguez Salas	Dra. Doris Beltran Cortez Cabrera	C.D. Yanett Farfan Ruelas	C.D. Teresa Castillo Rivera	M.C. Juvenal Jara Terrazas
Responsable Odontologia	C.D. Walter Valdivia Tejada	C.D. Gladys Terzi Gonzales	C.D. Yanett Farfan Ruelas	C.D. Teresa Castillo Rivera	
Gestión de la calidad	Dr. Jorge Rodriguez Salas	Dra. Doris Beltran Cortez Cabrera	C.D. Yanett Farfan Ruelas	C.D. Teresa Castillo Rivera	Monica Nuñez Salazar
Responsable Obstetricia	Lic. en Obst. Delsi Medrano Ccama	Lic. en Obst. Marcela mUñoz Fernandez	Lic. en Obst. Karina Navarro Gutierrez		
Responsable enfermeria	Lic. En Enf. Ufemia Yaqueline Revilla Alpaca	Lic. en Enf. Aljandrina Vega Medina	Lic. en Enf. Sandra Reynoso Nina	Lic. en enf. Claudia Gutierrez Herrera	
Responsable Psicología	Ps. Jeaneth Pamela Gutierrez Huamani				Ps. Betsy Salas Moscoso
Responsable Nutricion	Lic. en Nut. Geovana Quezada Rivera	Lic. en Nut. Jenny Zavaleta Cuadros			
Responsable Laboratorio	Blga. Rosa Cutipa LAura	Blga. Miluska Beltran	Blgo. Jimmy Espezuza Leiva		
Responsable Servicio Social	Lic. en Trabajo Social Lidia cornejo Flores	Lic. en Trabajo SOC. Jenny Zavaleta Quispe	Lic. en Trabajo Social Maria Mayta Pilco		
Referencia y contra referencia	Dra. Sharon Gamez Loayza		Gilberto Cardenas Cueva	DRa. Rosalia Minaya Ticona	
Gestión de medicamentos	Marizol Charca QUispe	Viviana Arapa Flores	Rosa Diaz Flores		Q.F. Guillermo Pinazo Contreras
Gestión de la información	Mercedes Sanchez Kuong		Nervi Torres Zapana		Marco Laguna Mendoza
Gestión de insumos y materiales	Rene Pinillos Quispe	Maria Fernandez Arratea	C.D. Yanett Farfan	Samuel Saico choccata	Marco Laguna Mendoza
Gestión de equipos e infraestructura	Lourdes Ochoa Rondon	Maria Fernandez Arratea	C.D. Yanett Farfan	C.D: Teresa Castillo Rivera	Marco Laguna Mendoza

**ARTICULO 3°** El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, Proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

**ARTICULO 4°** El Presidente del **Comité de Autoevaluación**, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Gerente de la Micro Red Victor Raul Hinojosa

**ARTÍCULO 5°** Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DEL DIRECTOR REGIONAL  
C.P. 12000  
REY DE LA ORO